



Ayuntamiento de Peraleda de la Mata

ANUNCIO

En cumplimiento del Decreto 2018-0185, dictado por esta Alcaldía con fecha 17 de Mayo de 2018, se procede a la publicación de la convocatoria y bases generales que han de regir para cubrir la plaza que a continuación se indica:

“BASES PARA LA SELECCIÓN DE UN TAQUILLERO/A PARA LA TEMPORADA DE BAÑOS 2018 DE LA PISCINA MUNICIPAL DE PERALEDA DE LA MATA (Cáceres) CON CARGO AL PLAN ACTIVA 2018, COFINANCIADO POR LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÁCERES

PRIMERA. OBJETO. Las presentes bases regirán el procedimiento selectivo para la contratación laboral temporal de un taquillero/a con destino a la Piscina Municipal de Peraleda de la Mata durante la temporada de baños 2018. Esta contratación será cofinanciada por la Excm. Diputación de Cáceres en el marco del Plan Activa 2018.

El anuncio de las presentes bases será publicado en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Peraleda de la Mata (Cáceres) y en la página web municipal www.peraledadelamata.es para su difusión pública. Del mismo modo, se remitirá oferta genérica al Centro de Empleo de Navalморal de la Mata para su difusión pública.

SEGUNDA. CATEGORIA PROFESIONAL. JORNADA. FUNCIONES Y RETRIBUCIÓN.

La categoría profesional será la de Taquillero. La contratación se realizará bajo la modalidad de obra o servicio determinado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 del Estatuto de Trabajadores, aprobado por R.D.L. 2/2015 de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de Trabajadores, en materia de contratos de duración determinada.

Las funciones que ejercerá serán las propias de su categoría profesional (Taquillero), además del control de accesos de personal y objetos al recinto de la instalación, la vigilancia, apertura y cierre de la instalación, limpieza de las zonas comunes, vestuarios y aseos así como cuántas funciones relacionadas con el puesto de trabajo, le sean encomendadas por esta entidad.

El tipo de contrato se formalizará a tiempo completo; la jornada laboral será de 40 horas semanales prestadas de lunes a domingo. La retribución será de 858,54 Euros brutos, incluida la parte proporcional de pagas extras.

TERCERA. CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES. Para tomar parte en el proceso selectivo será necesario los siguientes requisitos:

- Ser español o nacional de uno de los restantes estados miembros de la Unión Europea o de aquellos estados a los que les sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos previstos en la ley 17/1993 de 23 de diciembre. De igual manera, podrán tomar parte los extranjeros de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10.2 de la Ley Orgánica 4/2000 de 11 de enero, siempre y cuando posean las autorizaciones previas para su estancia y/o trabajo en España.
- Ser mayor de 16 años, y no haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.
- Hallarse en posesión del Título de Certificado de Escolaridad o titulación equivalente. Las equivalencias de los títulos alegados, que no tengan carácter general, deberán acreditarse por el interesado. Del mismo, en el caso, de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desarrollo de las tareas correspondientes, debiendo poseer capacidad funcional necesaria para el desempeño normal del puesto de trabajo.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de las Comunidades Autónomas, o de Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.



Ayuntamiento de Peraleda de la Mata

- No estar incurso en causas de incapacidad o incompatibilidad de las establecidas en la legislación vigente.

Todas las condiciones precedentes deben reunirse el día en que finalice el plazo de presentación de instancias, y mantenerse durante todo el proceso selectivo, hasta el momento de la toma de posesión, y acreditarse, en caso de resultar seleccionado, del modo indicado en las bases de la convocatoria.

CUARTA.- INSTANCIAS. Las instancias, solicitando formar parte del proceso selectivo, en las que los/as aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base tercera de la convocatoria, así como que son ciertos los datos consignados en ella, cuyo modelo figura en el anexo de la presente convocatoria, serán dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Peraleda de la Mata, debiendo presentarse en el Registro General de la Corporación **hasta las 14.00 horas del jueves 31 de Mayo de 2018.**

A la instancia, se acompañará fotocopia de la siguiente documentación:

1. Documento Nacional de Identidad.
2. Documentación que acredite los méritos alegados, conforme a la base séptima de la convocatoria.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación dictará Resolución declarando aprobada la lista de los aspirantes admitidos y provisionalmente excluidos al concurso que será publicada en Tablón de Anuncios de la Corporación. En la Resolución, se hará constar el plazo de subsanación de defectos, que será, al menos, 48 horas.

Asimismo se publicará la composición del Tribunal calificador y se determinará el lugar y fecha en que tendrá lugar la calificación de los méritos alegados. Finalizado el plazo de subsanación de deficiencias, el Sr. Alcalde-Presidente dictará Resolución declarando aprobada la lista definitiva de aspirantes, con expresión de los aspirantes admitidos y definitivamente excluidos, que será objeto de publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Peraleda de la Mata. En la misma publicación, se hará constar el día de constitución del Tribunal.

QUINTA. TRIBUNAL CALIFICADOR. El Tribunal calificador estará constituido de conformidad al Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. No podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mitad de sus miembros, siendo necesaria siempre la asistencia del Presidente y Secretario. Las decisiones se adoptarán por mayoría. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, siendo siempre necesaria la asistencia del Presidente y Secretaria. Las decisiones se adoptarán por mayoría.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las AA.PP. y del P.A. Común, debiendo notificarlo a la Presidencia, en caso contrario podrán ser recusadas por los aspirantes.

El Tribunal resolverá todas las cuestiones derivadas de la aplicación de las bases de esta convocatoria durante el desarrollo del proceso selectivo. Las presentes bases se interpretarán en el sentido finalista que mejor garantice la preservación de los principios de mérito y capacidad.

SEXTA. SISTEMA DE SELECCIÓN. El procedimiento de selección de los aspirantes se realizará mediante concurso, en el que se computarán y valorarán los méritos que acredite cada aspirante, de acuerdo con el siguiente baremo, tomándose como fecha de referencia la de finalización de instancias:



Ayuntamiento de Peraleda de la Mata

A. DEMANDA DE EMPLEO:

Ser demandante de empleo con antigüedad inferior a 3 meses	0,25 puntos
Ser demandante de empleo con antigüedad entre 3 meses y 6 meses	0,75 puntos
Ser demandante de empleo con antigüedad entre 6 meses y 12 meses	1,00 puntos
Ser demandante de empleo con antigüedad superior a 12 meses.	2,00 puntos

B. EXPERIENCIA EN PUESTOS SIMILARES :

Experiencia como taquillero en piscinas públicas (0,10 mes completo de servicio)	Máximo 1,00 puntos
--	--------------------

C. CERTIFICADO MINUSVALÍA

Por estar en posesión del certificado de minusvalía	0,50 puntos
---	-------------

D. FORMACIÓN

D.1. TITULACION ACADÉMICA	
Estar en posesión del Título de Graduado en ESO, Graduado Escolar, FP 1er grado	0,50 puntos
Estar en posesión del Título de Bachiller, FP 2º Grado o equivalente o superior.	2,00 puntos
D.2. FORMACION COMPLEMENTARIA. Formación relacionada con el puesto de trabajo a desempeñar: (Máximo 2 puntos)	
Cursos de 50 a 100 horas.	0,25 puntos.
Cursos de 101 a 200 horas	0,50 puntos.
Cursos con duración superior a 201 horas.	0,75 puntos

SÉPTIMA. Documentación que acredita los méritos de los aspirantes. Para que sean valorados los méritos alegados en cada uno de los apartados anteriores, el solicitante habrá de adjuntar a la instancia:

Apartados A) Certificado del SEXPE en el que conste los periodos de inscripción y la antigüedad acumulada de la demanda y vida laboral actualizada.

Apartado B) Copia de contratos laborales o certificados de empresas para acreditar los servicios prestados y vida laboral actualizada.

Apartado C) Fotocopia del Certificado de Minusvalía.

Apartado D) Fotocopia de los títulos correspondientes a los cursos de formación realizados por los solicitantes así como la titulación académica. No se valorarán aquellos títulos académicos imprescindibles para la obtención de otro de nivel superior que se alegue.

En ningún caso, y en relación a ninguno de los aspirantes presentados, podrá presumir el Tribunal la concurrencia de mérito alguno distinto a los alegados y justificados documentalmente dentro del periodo de presentación de instancias, salvo causas de fuerza mayor alegadas en el momento de presentación de la solicitud de admisión de instancias; siendo de la exclusiva responsabilidad del aspirante la falta o defecto en la acreditación de los méritos alegados.

OCTAVA. Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará en el Tablón de anuncios la relación de todos los aspirantes con la puntuación obtenida por cada uno, estableciendo un plazo mínimo de 24 horas para efectuar las reclamaciones.

El tribunal podrá requerir al candidato seleccionado para que presente los originales de los méritos alegados. En el supuesto de que dos o más aspirantes resultaran empatados a puntos será resuelto a favor del candidato que mayor puntuación haya obtenido en el apartado A (Demanda de Empleo). En caso de subsistir esta circunstancia, será resuelta por sorteo.

Finalizado el plazo de reclamaciones y consideradas las alegaciones presentadas, se elevará al Presidente de la Corporación la propuesta de contratación para que proceda a la formalización del correspondiente contrato.

Llegado el momento de su contratación, el aspirante será requerido para que en un plazo máximo de 24 horas, de forma fehaciente y de manera



Ayuntamiento de Peraleda de la Mata

inequívoca manifieste su interés o no en el contrato ofrecido.

De renunciar o no contestar dentro del plazo indicado, el aspirante quedará excluido, procediendo al llamamiento del siguiente aspirante por orden de lista.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Antes de la firma del contrato, el trabajador habrá de presentar en el Registro General de la Corporación, Declaración responsable de no tener en ese momento otro empleo público, ni de ejercer otras actividades incompatibles con el puesto que le haya sido ofrecido, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de incompatibilidades de personal al servicio de las Administraciones Públicas. Del mismo modo, el candidato seleccionado deberá superar el reconocimiento médico que acredite su aptitud para trabajar conforme a la normativa de prevención de riesgos laborales.

En caso de renuncia del personal seleccionado/contratado o alguna otra incidencia que suponga la extinción de la relación laboral, se procederá a contratar al siguiente de la lista por orden de puntuación, debiendo reunir en el momento de la contratación los mismos requisitos del contratado inicialmente, hasta completar el tiempo por el que aquel fue contratado.

El contrato laboral que se formalice contemplará un periodo de prueba de 15 días.

NOVENA. INCIDENCIAS. Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cáceres, contados a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento de Peraleda de la Mata (www.peraledadelamata.es).

En lo no previsto en las bases, se regirá por la Ley 13/2015, de 8 de Abril, de Función Pública de Extremadura, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

A N E X O

MODELO DE INSTANCIA



Ayuntamiento de Peraleda de la Mata

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN DE UN TAQUILLERO PARA LA PISCINA MUNICIPAL DE PERALEDA DE LA MATA (Cáceres).

D.		D.N.I.	
domicilio en		Calle	Nº
Teléfono		Correo electrónico	

EXPONE

Que habiendo sido publicada la convocatoria para la contratación de un/a TAQUILLERO/A, con destino a la Piscina Municipal de Peraleda de la Mata (Cáceres), mediante contrato laboral temporal en la modalidad de obra o servicio determinado, el abajo firmante,

DECLARA

Que son ciertos los datos consignados en la presente instancia.

- Que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria.
- Que no ha sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualesquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, o de Entidades Locales, ni se halla en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, ni estoy incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad de las establecidas en la Ley 53/1984 de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.
- Que no padece enfermedad o defecto físico que impida el desarrollo de las tareas correspondientes, debiendo poseer capacidad funcional necesaria para el desempeño normal del puesto de trabajo.
- Presta su consentimiento al tratamiento de datos de carácter personal recogidos en su solicitud, a su incorporación al correspondiente fichero de datos de carácter personal y a su publicación en cualquier medio que se utilice para la comunicación de los resultados parciales o definitivos del proceso selectivo así como para la correcta preparación y ejecución de las pruebas correspondientes a dicho proceso.

SOLICITA

Ser admitido al concurso y acompaña los documentos que acreditan los méritos alegados conforme a las bases de la convocatoria:

(señalar con una x)

DOCUMENTACIÓN para participar en la convocatoria

- Fotocopia del D.N.I.
- Certificado de méritos alegados:
 - Certificado del SEXPE en el que conste los periodos de inscripción y la antigüedad acumulada de la demanda
 - Vida laboral actualizada Vida laboral actualizada.
 - Fotocopias de contratos de trabajo y certificados de empresa para acreditar la experiencia en el puesto de trabajo.
 - Fotocopia del certificado de minusvalía.
 - Formación complementaria



Ayuntamiento de Peraleda de la Mata

Otros (Indicar)

Del mismo modo, **AUTORIZO** al Ayuntamiento de Peraleda de la Mata a solicitar de oficio la información que considere oportuno para verificar los datos aportados en la presente convocatoria.

Peraleda de la Mata, a de de 2018

FIRMA

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE PERALEDA DE LA MATA (Cáceres)”